

Bogotá D.C.

Al responder por favor citar este número de radicado

Señores
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE PUTUMAYO
Ministerio del Trabajo
Putumayo

y,

ASUNTO:

Visto bueno Acuerdo de Formalización Laboral entre LA COOPERATIVA TRANSPORTADORA DEL SUR DEL PUTUMAYO LTDA. y la DIRECCIÓN TERRITORIAL DE PUTUMAYO DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

De manera atenta, en cumplimiento de los establecido en el numeral 4º del artículo 2º de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, este Viceministerio procede a otorgar su visto bueno para la suscripción del acuerdo de formalización laboral enunciado en el asunto de este oficio.

Es indispensable que la DIRECCIÓN TERRITORIAL DE PUTUMAYO efectúe un seguimiento, en los términos acordados, ai cumplimiento de cada uno de los compromisos plasmados dentro del acuerdo de formalización laboral por parte de LA COOPERATIVA TRANSPORTADORA DEL SUR DEL PUTUMAYO LTDA.

Cordialmente.

LIGIA STELLA CHAVES ORTIZ

Viceministra de Relaciones Laborales e Inspección

Aylexo: Versión final Acuerdo de formalización

Elaboró: MariaD Revisó/ y Aprobó: AngelaC

C:\Users\nd8za\Documents\ACUERDOS DE FORMALIZACIÓN\AFLS SUBDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN\ACUERDOS_DE_FORMALIZACION_ EN_TRAMITE\PUTUMAYO - COOTRANSURP LTDA MOCOA\1.0ficio Visto Bueno PUTUMAYO - COOTRANSURP LTDA.docx

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol

Sede Administrativa Dirección: Carrera 14 No. 99-33 Pisos 5, 7, 10, 11, 12 y 13 Teléfonos PBX (S7-1)3779999 MinTrabajoCol

Atención Presencial Sede de Atención al Ciudadano Bogotá Carrera 7 No. 32-63 Puntos de atención Bogotá (57-1) 3779999 Opción 2





FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL CON PERSONA JURÍDICA PRIVADA

Còdiga: IVC-202-F-01	
Varsión; 2.8	
Facha: Noviembre 06 de 2019	
Página 1 afe 3	-

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE
(EL EMPLEADOR) Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL U OFICINA ESPECIAL DE

COOPERATIVA TRANSPORTADORA DEL SUR DEL RUTUMAYO LTDA.

PUTUMAYO DEL MINISTERIO DE TRABAJO

Departamento	[FUTURANO
Ciudali	FUTUMAYO
·	MOCOA
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·

EL MINISTERIO DEL TRABAJO, por medio de LA DIRECCIÓN TERRITORIAL U OFICINA ESPECIAL, y EL EMPLEADOR han concertado la suscripción del presente Acuerdo de Formalización Laboral, el cual pretende la generación de empleo formal con vocación de permanencia.

1. DIRECCIÓN TERRITORIAL / OFICINA ESPECIAL / UNIDAD DE INVESTIGACIONES ESPECIALES DEL MINTRABAJO

Dirección tarritorial / Ofi-fan Experial (I)-fan de la	
Dirección territorial / Oficina Especial /Unidad de Investigaciones Especiales	PUTUMAYO
Nambre Director o Coordinador	
Cédula del Director o Coordinador	SHIRLEY YINETH PORTILLA PIEDRAHITA
	1124853174
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·

2. EMPLEADOR

Rezón Social	COOPERATIVA TRANSPORTADORA DEL SUR DEL PUTUMAYO LIMITADA
VET	8460004310
datriculs Mercantil	54993
Dirección	calle 4 carsera 9 Mocoa Pulumayo
eléfono	4204280
-mail de notificaciones	
epresentante legal	yeka18@live.com
ipo y N° de documento de identificación del representante legal	AURA JENNY IBARRA
argo	c.c Nº 27359109
mail de notificaciones	GERENTE
ector económico	yeka18@live.com
Ubsector económico	SECCION H Transporte y aknacenamiento
	4921 Transporte de pasajeros
bjeto principal (según Cámera de Comercio)	Transporte de pasajeros
fúmero de trabajadores vinculados directamente	9

3 SHIDICATO (Se Incluya en cato que seça e, propio ador)
A STATE OF THE STA
COLUMN TO THE PARTY OF THE PART
/// / / / / / / / / / / / / / / / / /
No see that the lead is
Codulation in the control of the con

A JEMPRESA INTERMEDIARIA O TERCERIZADORA. (Se Inclipiús an caso de existencia) ENZON SOCIAL: NOT Naturaleza priblica de la enpresa a trava Regissoritante lega Coulterán regissoritante lega Tipo de populario coj (ELEMPLEADOR) Mumeri, de trabajadores y inculerdos con ELEMPLEADOR		12.00
RAZCN SOCIAL RABINATION OF BEING OF BE		100 July 100
RAZCN SOCIAL RABINATION OF BEING OF BE	THE PRESENTED AND UNITED AND THE DESCRIPTION OF THE PROPERTY O	encial is an
Representante légal Cécularde representante legal Tipo de unitado con EL EMPLEAROR Tipo de únitado con EL EMPLEAROR Tipo de únitado de EL EMPLEAROR Tipo de únitado de EL EMPLEAROR		
Representante légal Cécularde representante legal Tipo de unitado con EL EMPLEAROR Tipo de únitado con EL EMPLEAROR Tipo de únitado de EL EMPLEAROR Tipo de únitado de EL EMPLEAROR		A PART HIMS DAIG
Representante légal Cécularde representante legal Tipo de unitado con EL EMPLEAROR Tipo de únitado con EL EMPLEAROR Tipo de únitado de EL EMPLEAROR Tipo de únitado de EL EMPLEAROR		
Representante légal Cécularde representante legal Tipo de unitado con EL EMPLEAROR Tipo de únitado con EL EMPLEAROR Tipo de únitado de EL EMPLEAROR Tipo de únitado de EL EMPLEAROR	RAZCH SOCIAL STARK SANSAN CONTROL OF THE STAR SANSAN CONTROL OF THE SANSAN CONTROL OF	
Representante légal Cécularde representante legal Tipo de unitado con EL EMPLEAROR Tipo de únitado con EL EMPLEAROR Tipo de únitado de EL EMPLEAROR Tipo de únitado de EL EMPLEAROR	NIT SECRETARY OF THE PROPERTY	Bulleting and the state of the
Representante légal Cécularde representante legal Tipo de unitado con EL EMPLEAROR Tipo de únitado con EL EMPLEAROR Tipo de únitado de EL EMPLEAROR Tipo de únitado de EL EMPLEAROR		A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR
Céculative representante lapel	Platicaleza kindice de 2. empresa interiorialista.	
Céculative representante lapel	Representation of the second s	The state of the s
TIBO DE CORIUNIO CON EL EMPLEARRE. TIBO DE CORIUNIO CON EL EMPLEARRE. DE CONTROL DE CO		
Object del contrato. Na	CONTRACTOR INSTITUTE BOOK STATES OF THE PARTY OF THE PART	
Object del contrato. Na	Tipo de contrato con EL EMPLEADOR	
Object del contrato. Na		
Monero de sabajadores vinculardos casa EDEMELEADOR		
Moneta de Sabajadores vinculerdos con ELP MPLEADOR	United the Contrato New York Hee	
	NUMERICO PRINCIPIES VICTORIANS CONTROL OF THE PROPERTY OF THE	



FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL CON PERSONA JURÍDICA PRIVADA

Cestigo: IVC-1-873-F-01	
Versiòn; 2.0	
Feeha: Noviembre 66 de 2019	
Paelna 1 de 3	

	2000
ACTUACIÓN AOMINISTRATIVA VIGENTE, QUE SERÁ SUSPENDIDATION LA FIRMA DEL ACUERDO	W. C. L.
AC DALIGH ADMINISTRATION AND A SALE OF THE ACT OF THE A	1000
the second contract of	
	1-18×11-102/
1º Radigailo del proceso administrativo	A STATE OF
Presunta affraction (por tarcenzecion, intermediación galogal Descripcion de Desc	4.00
Team and the concern intermediate the real section of the section	2 101
nechos) - and an analysis of the second of t	
	201Npp.
echa de niclo de la actuación Administrativa	e. 1880
Wimero del Auto stickel	Mary Service Control of the Control
CONSTIGUE AUD	
Fstadio del procedimiento Administrativo	16 State - 17 - 110 St.

6. SOLICITUD DE SUSCRIPCIÓN DEL AGUERDO DE FORMALIZACIÓN	
Radicado de solicitud de acompeñamiento técnico para AFL	11EE2019748600100000661
Fecha de solicitud de ecompariamiento lécnico para AFI.	23 de mayo de 2019
Attanha del conider nun brindò el reprenadamiento tècnico inicial	Nancy Alejandra Bravo Delgado
Cargo del servidor que brindó el acompañamlento técnico inicial	Inspectora de Trabajo y Seguridad Social
Fecha de la socialización previa del modelo de Formalización laboral a los trabajadores a formalizar	16 de Septiembre de 2019

7. DATOS ESPECÍFICOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	•
Número de trabajadores vinculado a la ampresa directa e indirectamente	25
Número de trabajadores en nómina antes de la formalización	2
Número de trabajadores que serán vinculados directamente mediante contratos de trabajo con vocación de permanencia	21
Número de trabajadores en nómina después de la formalización	23
Observaciones	Las dos (2) personas restantes, son contratistas que desempeñan labores de Revisor Fisc y Asesor SGSST respectivamente
Fecha de Vo/Bo del Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección	

8. TRABAJADORES BENEFICIARIOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACION LABORAL

Relación de trabajadores a contratarse bajo el amparo del Acuardo de Fermalización Laboral, forma, duración y fecha de contratación:

No	Nombres y Apellidos	Tipo de Documento CC, TE,	N° del Documento	Tipo de vinculación anterior	Cargo	Duración del nuevo contrato de trabajo	Tipo de centrato tijo, indefinido, obra fabor	Fecha de Contratación
ı	JUAN CARLOS JOJOA CAMPAÑA	CC	97,480,604	VINCULACION PRECARIA	CONDUCTOR	5 MESES	TÉRMINO FIJO	1/08/2019
2	WILLIAM ANDRES BETANCUR LOPEZ	ÇÇ	1.122.338.615	VANCULACION PRECARIA	CONDUCTOR	5 MESES	TÉRMINO FUO	1/08/2019
3	JOSE DANER JOSSA MAMIAM	CC.	1.083.864.577	VINCULACION PRECARIA	CONDUCTOR	5 MESES	TÉRMINO FUO	1/08/2019
4	OSCAR IVAN BURBANO JAMIOY	CC	97,472 284	VINCULACION PRECARIA	CONDUCTOR	5 MESES	TÉRMINO FIJO	1/08/2019
5	ALEX FERNANDO CUARAN RUIZ	CC	97,480.620	VINCULACION PRECARIA	CONDUCTOR	5 Meses	TERMINO FUO	1/08/2019
6	JHON JAIRO ORDOÑEZ CORDOBA	CC	97.4B0.976	VINCULACION PRECARIA	CONDUCTOR	SMESES	TÉRMINO FIJO	1/08/2019
	CESAR ANCISAR ROMERO RODRIGUEZ	GG.	18.155.873	VINCULACION PRECARIA	CONDUCTOR	5 MESES	TÉRMINO FUO	1/08/2019
8	DEYVIS ANDERSON MUTUMBAJOY MELO	CC	1.122.786.617	VINCULACION PRECARIA	CONDUCTOR	5 MESES	TÉRMINO FUO	1/08/2019
9	OSCAR HERNAN CORONEL INCHIMA	œ	1,124.852,802	VINCULACION PRECARIA	CONDUCTOR	5 MESES	TERMINO FUO	1/08/2019
10	LUIS ANTONIO LONDOÑO CHAVES	CC	18.122.169	VINCULACION PRECARIA	CONDUCTOR	5 MESES	TÉRMINO FIJO	1/08/2019
_	CARLOS ALBERTO ZEMANATE BURGOS	OC	18,102.783	VINCULACION PRECARIA	CONDUCTOR	5 MESES	TÉRMINO FIJO	1/08/2019
12	CAMILO ISAIAS QUINTANA CABRERA	cc	97.480,601	VINCULACION PRECARIA	COHOUCTOR	5 MESES	TERMINO FIJO	1/08/2019
	HAROL ARQUIMEDES LOPEZ AGREDA	cc	97.485.430 TE	**************************************	CONDUCTOR	5 MESES	TÉRMINO FUO	1/98/2919



FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL CON PERSONA JURÍDICA PRIVADA

Cour	; IVD402F41	
Vary).	1; 2:0	
Fuch	Noviembre 05 de 2019	
-	1 de 3	

14 LEIDER MIGUEL SOLARTE HERNANDEZ	CC	18,131,191	VINCULACION PRECARIA	CONDUCTOR	5 MESES	TERMINO FIJO	1/08/2019
15 TITO LIBIO MELO TOBAR	cc	12.970.954	VINCULACION PRECARIA	CONDUCTOR	5 MESES	TÉRMINO FIJO	1/08/2019
16 BREDIO RAUL IMBACHI PEREZ	EC:	97,420,121	VINCULACION PRECARIA	CONDUCTOR	5 MESES	TÉRMINO FIJO	1/08/2019
17 CARLOS BUITRON	CC	12.235.242	VINCULACION PRECARIA	CONDUCTOR	5 MESES	TÉRMINO FLIO	1/08/2019
18 DIOMEDES ILAMO PASU	¢¢	1,116,203 828	VINCULACION PRECARIA	COMPUCTOR	5 MESES	TÉRMINO FIJO	1/08/2019
19 HELIODORO GALINDEZ MUÑOZ	CC	12.237.958	VINCULACION PRECARIA	CONDUCTOR	5 MESES	TÉRMINO FUO	1/08/2019
20 MESIAS LOMBANA CORDOBA	CC	97,470,178	VINCULACION PRECARIA	CONDUCTOR	5 MESES	TÉRMINO FIJO	1/08/2019
21 MARCOS WUILFREDO CHACHINOY MITICANOY	CC	13.068.754	VINCULACION PRECARIA	CONDUCTOR	5 MESES	TERMINO FIJO	1/08/2019

9. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ACUERDO DE F	ORMALIZACIÓN LABORAL					
A su vez el presente acuerdo de formalización laboral se rige por el documento Condiciones Generales, el cual hace parte integral del mismo						
Condiciones Generales con los documentos requeridos en el acápite III						
Collorationes Generales Coll for documentos requentos en el acapito III	S					

10. APROBACIÓN DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

LA DIRECCIÓN TERRITORIAL imparte la aprobación del Acuerdo de Formalización Laboral por medio de la suscripción del mismo, previo visto bueno impartido por el Despacho del Viceministro de Relaciones Laborales e inspección, una vez se verifica que el AFI, garantiza el cumplimiento de los derechos ciertos e irrenunciables de los trabajadores formalizados.

Una vez aprobados los alcances del presente Acuerdo de Formalización Laboral, se susoribe el mismo en señal de aceptación por quienes intervinieron en este proceso, en la ciudad de Mocoa Departamento de. Purtumayo el

POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO - LA DIRECCIÓN TERRITORIAL

PUTUMAYO

2 7 1904 2020

SHIRLEY YINETH PORTILLA PIEDRAHITA

AURA JENNY IBARRA Representante Legal

Directora Territorial de

POR EL EMPLEADOR,

COOPERÁTIVA TRANSPORTADORA DEL SUR DEL PUTUMAYO LIMITADA



CONDICIONES GENERALES AL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL PERSONA NATURAL O JURÍDICA PRIVADA

Código IVC-I-02-F-03

Versión: 1.0

Fecha: Noviembre 06 de 2019

Página 1 de 5

CONDICIONES GENERALES DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

I. CONSTANCIAS PREVIAS RESPECTO AL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL - AFL

1. Protección de los derechos irrenunciables de los trabajadores y de su derecho de acción

Conforme lo dispuesto en el artículo 2°, Literal g) de la Resolución 321 de 2013, LA DIRECCIÓN TERRITORIAL del Ministerio de Trabajo, le advierte a EL EMPLEADOR que la suscripción del AFL no vulnerará los derechos irrenunciables de los trabajadores, así como tampoco su derecho de acudir ante las autoridades judiciales en procura de sus derechos laborales.

En consecuencia, EL EMPLEADOR les garantizará al o los trabajadores enunciados en el Acuerdo de Formalización Laboral, entre otros, los siguientes beneficios:

- Que el término de duración de los contratos laborales atenderá lo establecido en el artículo 46 del Código Sustantivo del Trabajo, en cuanto a prórroga de los mismos, de modo que se garantice el principio de estabilidad laboral.
- Vinculación laboral directa con EL EMPLEADOR por medio de contrato de trabajo, en las condiciones específicas pactadas en el AFL, las cuales sin embargo deben ser igual o más favorables que aquellas existentes para el resto del personal vinculado directamente con EL EMPLEADOR, si lo hubiere.
- El reconocimiento de los mismos beneficios de orden extralegal que EL EMPLEADOR ofrezca a todos los trabajadores al momento de la suscripción del AFL, si los hubiere.

2. Socialización del Acuerdo de Formalización Laboral con los Trabajadores a Formalizar

EL EMPLEADOR da fe de haber socializado previamente el modelo de Formalización Laboral con los trabajadores a formalizar, enlistados dentro del AFL, allegando como constancia los documentos de socialización con su respectiva fecha de suscripción, anexando la evidencia del procedimiento de

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol

Sede Administrativa Dirección: Carrera 14 No. 99-33 Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13 **Teléfonos PBX** (57-1) 5186868







CONTINUACIÓN CONDICIONES GENERALES AL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

Fecha: Noviembre 06 de 2019

Página 2 de 5

Versión: 1.0

Código IVC-I-02-F-03

PERSONA NATURAL O JURÍDICA PRIVADA

socialización previa; documentación que hace parte integral del AFL, de conformidad con lo establecido en los numerales 2 y 4 del artículo 2, de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013.

3. Obligatoriedad del cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral

El incumplimiento parcial o total del Acuerdo de Formalización Laboral por parte del EMPLEADOR, dará lugar a la aplicación del proceso administrativo sancionatorio previsto en la Ley 1437 de 2011 y demás normas que regulan la materia, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 16 de la Ley 1610 de 2013, ya sea de oficio o a petición de cualquier particular que evidencie tal situación. Lo anterior, en concordancia con el parágrafo del artículo 16 de la Ley N° 1610 de 2013.

4. No reducción o condonación de sanción ejecutoriada, por suscripción de Acuerdo de Formalización Laboral

Las partes suscribientes del AFL tienen pleno conocimiento de la inaplicabilidad del artículo 10 del Decreto 2025 de 2011, por efecto de la anulación decretada por la Sección Segunda del Consejo de Estado, Expediente No. 11001-03-25-000-2011-00390-00(1482-11) del 19 de febrero de 2018, Consejero Ponente **CARMELO PERDOMO CUÉTER**, por lo cual la suscripción del AFL no concede reducción o condonación de sanción administrativa laboral ejecutoriada.

- II. COMPROMISOS DERIVADOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL
- 1. Compromiso de no Incurrir en las conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten

De manera clara y expresa, EL EMPLEADOR se compromete a no incurrir en forma alguna de intermediación laboral ilegal, a través de cualquier figura, que viole los derechos de sus trabajadores, y demás conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten.

2. Compromiso de no vincular trabajadores a través de Cooperativas y Precooperativas de Trabajo Asociado para desempeñar actividades misionales permanentes

EL EMPLEADOR se compromete a no vincular trabajadores a través de Pre cooperativas y/o Cooperativas de Trabajo Asociado que hagan intermediación laboral ilegal, o bajo ninguna otra modalidad de vinculación que afecte los derechos constitucionales, legales y prestacionales consagrados en las normas laborales vigentes en favor de los trabajadores.

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol

Sede Administrativa Dirección: Carrera 14 No. 99-33 Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13 **Teléfonos PBX** (57-1) 5186868



Atención Presencial Sede de Atención al Ciudadano Bogotá Carrera 7 No. 32-63 Puntos de atención Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2



@MintrabajoCol



CONTINUACIÓN CONDICIONES GENERALES AL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

PERSONA NATURAL O JURÍDICA PRIVADA

Código IVC-I-02-F-03

Versión: 1.0

Fecha: Noviembre 06 de 2019

Página 3 de 5

3. Vinculación a través de relación directa con vocación de permanencia

Las formas contractuales usadas para la formalización de los contratos se efectuarán en consideración de las necesidades del EMPLEADOR, que en todo caso respetarán la vocación de permanencia de los contratos de trabajo, los reglamentos internos de trabajo y la normatividad laboral vigente aplicable al tema.

Las partes acuerdan que el proceso de vinculación laboral se realizará como se enuncia en el acápite del AFL denominado "Relación de trabajadores a contratarse bajo el amparo del Acuerdo de Formalización Laboral, forma, duración y fecha de contratación".

Los trabajadores vinculados indirectamente con EL EMPLEADOR y que no van a ser formalizados de forma inmediata, si no de acuerdo al cronograma de vinculación anteriormente referido, continuarán en las mismas condiciones de vinculación actual, hasta que se suscriban los respectivos contratos laborales.

4. Verificación del cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral

Conforme lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5 de la Resolución 321 de 2013, LA DIRECCIÓN TERRITORIAL procederá a efectuar visitas de verificación del cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral suscrito, con el fin de constatar las condiciones de contratación y permanencia de los trabajadores que han sido incluidos dentro del AFL.

Para la ejecución de esta función a cargo del Ministerio del Trabajo, EL EMPLEADOR suministrará el listado de trabajadores formalizados y la sede de prestación del servicio de cada uno de ellos, información que queda consignada en el AFL, numeral primero de la segunda parte, denominada "II. ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL".

Una vez suscrito el Acuerdo de Formalización Laboral, se verificará continuamente el cumplimiento del mismo mediante visitas de seguimiento y/o consulta a las bases de datos de los operadores de la planilla integrada de liquidación de aportes, durante el término pactado en el mismo.

Las visitas de seguimiento se realizarán de forma periódica, de la siguiente manera:

1. A los treinta (30) días calendario de la suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral





@mintrabajocol

Sede Administrativa Dirección: Carrera 14 No. 99-33 Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13 **Teléfonos PBX** (57-1) 5186868



Atención Presencial Sede de Atención al Ciudadano Bogotá Carrera 7 No. 32-63 Puntos de atención Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2





CONTINUACIÓN CONDICIONES GENERALES AL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

PERSONA NATURAL O JURÍDICA PRIVADA

Código IVC-I-02-F-03

Versión: 1.0

Fecha: Noviembre 06 de 2019

Página 4 de 5

- 2. Posteriormente, mínimo cada seis (6) meses, durante los tres (3) años siguientes a la firma del AFL o de la formalización del ultimo trabajador beneficiario del AFL, lo que se cumpla después.
- 3. Visita de cierre dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la terminación de la vigencia del AFL.

Parágrafo: Para realizar el seguimiento, la Dirección Territorial realizará un cronograma una vez se suscriba el AFL, indicando las fechas propuestas para la realización de las visitas y/o consulta de bases de datos correspondientes al periodo de vigencia pactado.

La Dirección Territorial allegará el cronograma al Grupo de Acuerdos de Formalización de la Dirección de IVC del Ministerio del Trabajo, en formato Excel, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acuerdo. En caso de que la Territorial no pueda cumplir con alguna de las fechas propuestas, deberá informarlo al Grupo, máximo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de la visita no realizada, indicando el motivo y la nueva fecha propuesta, la cual no podrá superar los seis (6) meses desde la fecha de la visita inmediatamente anterior.

III. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

Además de las presentes "Condiciones Generales", que hacen parte integral del Acuerdo de Formalización Laboral (AFL) suscrito entre la DIRECCIÓN TERRITORIAL, OFICINA ESPECIAL o UNIDAD DE INVESTIGACIONES ESPECIALES del Ministerio de Trabajo y EL EMPLEADOR; integran el AFL los siguientes documentos:

- 1. Oficio suscrito por el Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, mediante el cual se otorga el visto bueno al Acuerdo de Formalización Laboral.
- 2. Resolución de nombramiento y acta de posesión del Director (a) Territorial, de la Oficina Especial o del Coordinador del grupo de la Unidad de Investigaciones Especiales.
- Certificado de Matrícula Mercantil del Empleador y/o Certificado de Existencia y Representación Legal de la Empresa.
- 4. Copia del documento de identificación del Empleador y/o Representante Legal de la Empresa.





@mintrabajocol

Sede Administrativa Dirección: Carrera 14 No. 99-33 Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13 **Teléfonos PBX** (57-1) 5186868



Atención Presencial Sede de Atención al Ciudadano Bogotá Carrera 7 No. 32-63 Puntos de atención Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2



@MintrabajoCol



CONTINUACIÓN CONDICIONES GENERALES AL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

PERSONA NATURAL O JURÍDICA PRIVADA

Código IVC-I-02-F-03

Versión: 1.0

Fecha: Noviembre 06 de 2019

40 2010

Página 5 de 5

- **5.** Solicitud de realización de Acuerdo de Formalización Laboral, realizado por EL EMPLEADOR, LOS TRABAJADORES y/o EL SINDICATO
- **6.** Constancia de socialización previa realizada por EL EMPLEADOR a los trabajadores a formalizar, de conformidad con lo previsto en el artículo 2° Literal 2º de la Resolución 321 de 2013.
- Constancia de existencia o no de actuación administrativa en trámite que será suspendida por causa del AFL

ESPACIO EN BLANCO

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol

Sede Administrativa Dirección: Carrera 14 No. 99-33 Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13 Teléfonos PBX (57-1) 5186868



@MinTrabajoCol

Atención Presencial Sede de Atención al Ciudadano Bogotá Carrera 7 No. 32-63 Puntos de atención Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2



@MintrabajoCol